

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encargada de Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como finalidad mejorar las condiciones de los espacios públicos, recreativos y deportivos del distrito de Comas, mediante la adquisición e instalación de césped sintético, con el propósito de optimizar el uso y aprovechamiento sostenible de las áreas verdes y deportivas municipales, el césped sintético proporcionará superficies adecuadas y uniformes para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales, favoreciendo la integración vecinal, la práctica del deporte y la convivencia comunitaria, en concordancia con las políticas municipales de mejoramiento urbano y bienestar ciudadano, en ese sentido, la finalidad pública de esta contratación se orienta a garantizar la recuperación y sostenibilidad de los espacios públicos del distrito, fortaleciendo la infraestructura urbana y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI)

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CESPED SINTETICO PARA LA SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS.

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------|--------|-----------|
| 1 | 642900010303 – CESPED SINTÉTICO 50 mm | M2 | 35,550.00 |

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

El contrato se rige por el sistema de entrega de llave en mano

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en un plazo de Quince (15) días calendario según las fechas de entrega establecidas después de suscrito el contrato, asimismo, se instalan y ponen en funcionamiento en un plazo de 60 días calendarios contados a partir del día



siguiente de cada solicitud por parte del área usuaria.

| ENTREGAS | PLAZO DE ENTREGA | DESCRIPCION DEL BIEN | PLAZO DE ENTREGA |
|--------------------|-------------------------------|---|--|
| Primera entregable | Hasta los 02 días calendarios | Grass Sintético color franjeado (verde oscuro + verde brillante) - 8,000 m ² (Incluye color Blanco para la demarcación) | Hasta los 15 días calendario después de suscrito el contrato. |
| Segunda entregable | Hasta los 05 días calendarios | Grass Sintético color franjeado (verde oscuro + verde brillante) - 8,355 m ² (Incluye color Blanco para la demarcación) Grass Sintético color azul - 645 m ² (para juegos) | |
| Tercera entregable | Hasta los 08 días calendarios | Grass Sintético color franjeado (verde oscuro + verde brillante) - 7,000 m ² (Incluye color Blanco para la demarcación) | |
| Cuarto entregable | Hasta los 10 días calendario | Grass Sintético color franjeado (verde oscuro + verde brillante) - 6,000 m ² (Incluye color Blanco para la demarcación) | |
| Quinto entregable | Hasta los 15 días calendarios | Grass Sintético color franjeado (verde oscuro + verde brillante) - 5,550 m ² (Incluye color Blanco para la demarcación) | |
| Instalación | | La instalación será a solicitud del área usuaria, determinando el lugar y cantidad en m ² . | Hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de cada solicitud por parte del área usuaria. |



Instalación de Grass sintético:

La instalación será realizada hasta en sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la comunicación realizada por parte del área usuaria de la Entidad.

Nota: El plazo de instalación regirá desde el día siguiente de la comunicación del área usuaria (se comunicará en fechas periódicas a necesidad del área usuaria), mediante correo electrónico autorizado o presencial.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en Calle Juan Peña Mz "L" Lt. 01 (AÑO NUEVO PLANTA), verificado por almacén general de la entidad.

e. ADELANTO DIRECTO

No se ha previsto adelantos.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras Penalidades | | | |
|-------------------|---|------------------|-------------------------------|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación |
| 01 | Por cada día de retraso injustificado en la instalación del césped sintético. | s/. 1,000.00 | Informe del Área usuaria |
| 02 | Cuando el contratista no cuente con los implementos de seguridad y señalización en el lugar de los trabajos de instalación, tanto peatonal o vehicular. | s/ 2,000.00 | Informe del Área usuaria |
| 03 | Cuando el contratista incumpla con dotar a su personal los elementos de seguridad y de los uniformes respectivos, por cada acción verificada. | s/ 2,000.00 | Informe del Área usuaria |

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No corresponde.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

| N.º | INSTITUCIONES ARBITRALES | RUC |
|-----|--|-------------|
| 1 | Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima | 20101266819 |
| 2 | Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú | 20155945860 |
| 3 | Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima | 20173173181 |

I. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

| | | |
|---------------------------|---|---------------------|
| Plazo máximo de respuesta | : | 05 días calendarios |
|---------------------------|---|---------------------|

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO | |
|---------------------------------------|--|
| CANTIDAD SOLICITADA | 34,905 M2 |
| APLICACIONES | MULTIUSO, FULTBOL, FULBITO, ETC |
| ANCHO DE ROLLO | 3.75M MINIMO |
| COLOR | FRANJEADO (VERDE OSCURO + VERDE BRILLANTE) |
| LONGITUD DE ROLLO | 25 M. MINIMO |
| CARACTERÍSTICAS DEL FIBRA | |
| FIBRA 1 | |
| ESTRUCTURA | MONOFILAMENTO |
| FORMA | STEM |
| COMPOSICIÓN | PE |
| DETEX | 7,000± 10 % |
| GROSOR | 250-270 MICRAS |
| ANCHO | 1.32 – 1.42 MM |
| CARACTERÍSTICAS DE LA ALFOMBRA | |
| GRASS | |
| ALTURA | 50 MM |
| HILOS POR MECHÓN | 8 |
| GAUGE/AGUJA | 5/8" |
| PUNTADAS POR 10CM | 15± 3% |
| PUNTADAS POR M2 | 9,450 |
| PESO TOTAL DEL HILO | 720 ± 10 % |
| BACKING | |
| PRIMER BACKING | TELA PP + MALLA |
| PESO | 145 GR/M2 ± 10 % |
| SEGUNDO BACKING | LÁTEX SBR |
| PESO | 1,000 GR/M2 ± 10 % |
| PESO TOTAL | 1,865 GR/M2 ± 10 % |
| INSUMOS | |
| ARENA | Arena fina - Rendimiento: (26 kg/m2) Granulometría: 0.20 mm - 1.00 mm Cantidad: 900,000 kg |



| | |
|---------------------------------------|--|
| CAUCHO GRANULADO | Caucho granulado - Rendimiento: (8 kg/m ²) Granulometría 0.50 mm a 2.50 mm Cantidad: 360,000 kg |
| PEGAMENTO DE POLIURETANO | Pegamento Duayen Poliuretano Cantidad: 600 Kits |
| CINTA DE UNION | Cinta de unión de color blanco de 30cm de ancho. Cantidad: 30,000 Metros |
| AFIRMADO | AFIRMADO (mezcla de piedra triturada, arena y arcilla) Cantidad: 2,853.27 m ³ e= 0.1m ³ /m ² se empleara solo en los campos deportivos (27,901.60 m ²) |
| ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO | |
| CANTIDAD SOLICITADA | 645 M2 |
| APLICACIONES | MULTIUSO, FUTBOL, FULBITO, ETC |
| ANCHO DE ROLLO | 3.75M MINIMO |
| COLOR | AZUL |
| LONGITUD DE ROLLO | 25 M. MINIMO |
| CARACTERISTICAS DE LA FIBRA | |
| FIBRA 1 | |
| ESTRUCTURA | MONOFILAMENTO |
| FORMA | STEM |
| COMPOSICIÓN | PE |
| DETEX | 7,000 |
| GROSOR | 250 – 270 MICRAS |
| ANCHO | 1.32 - 1.42 MM |
| CARACTERISTICAS DE LA ALFOMBRA | |
| GRASS | |
| ALTURA | 50 MM |
| HILOS POR MECHÓN | 8 |
| GAUGE/AGUJA | 5/8" |
| PUNTADAS POR 10CM | 15 |
| PUNTADAS POR M2 | 9,450 |
| PESO TOTAL DEL HILO | 720 GR/M2 ± 10 % |
| BACKING | |
| PRIMER BACKING | TELA PP + MALLA |
| PESO | 145 GR/M2 ± 10 % |
| SEGUNDO BACKING | LÁTEX SBR |
| PESO | 1,000 GR/M2 ± 10 % |
| PESO TOTAL | 1,865 GR/M2 ± 10 % |



NOTA:

El postor deberá presentar una ficha técnica original del fabricante para acreditar las

especificaciones técnicas mínimas solicitadas.

El portor deberá presentar una prueba de granulometría de la arena y caucho por un laboratorio acreditado por INACAL no mayor a 06 meses.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

TRANSPORTE:

El contratista se hará responsable del transporte del grass sintético y los insumos, para lo cual tomará las medidas necesarias, como contratar los servicios de carga y descarga, entre otros, para que aseguren la entrega del bien en las condiciones requeridas.

SOPORTE TÉCNICO:

Permanente

PROCESO CONSTRUCTIVO DE INSTALACION DE CESPED SINTETICO

Por la entidad:

La entidad es responsable de la entrega del terreno.

Por el proveedor:

Compactación:

El proveedor deberá realizar previamente los trabajos de preparación, nivelación y adecuada compactación del terreno en los campos deportivos (27,901.60 m²), garantizando una superficie uniforme, estable y libre de materiales orgánicos, piedras u otros elementos que puedan afectar la correcta instalación del material. Asimismo, deberá ejecutar una base compactada con material afirmado, con un espesor mínimo de 10 cm, utilizando la maquinaria y el equipo necesario para los procedimientos adecuados que aseguren la estabilidad y resistencia del terreno, evitando hundimientos, deformaciones o desprendimientos posteriores. Todo ello deberá permitir una correcta instalación del grass sintético y garantizar condiciones óptimas.

Instalación

La instalación del césped sintético se ejecutará a requerimiento del área usuaria, en espacios públicos, deportivos, locales educativos, parques y áreas recreativas determinados, conforme a las necesidades operativas de la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, el área usuaria será responsable de comunicar oportunamente los lugares específicos de intervención, así como la superficie total en metros cuadrados (m²) a instalar, a fin de permitir la adecuada programación, logística y supervisión técnica de la prestación.

Extendido de rollos

El extendido de los rollos de césped sintético se efectuará de manera paralela, asegurando que todas las piezas mantengan la misma orientación de fibras, a fin de evitar diferencias de color por efecto de la luz.



En caso de que los rollos se humedezcan, deberán ser previamente expuestos al sol antes de su instalación en exteriores. Asimismo, no se permitirá iniciar la colocación con el césped en escuadra, siendo obligatorio refilar el excedente de la base para garantizar una unión precisa.

Unión de los paños

La unión de los paños de césped sintético debe realizarse dejando un espacio de 2 mm entre piezas, evitando superposiciones. Se abrirán las juntas para colocar cinta de unión y aplicar adhesivo de poliuretano bicomponente, cerrando posteriormente las piezas. El cepillado permitirá mantener las fibras en posición vertical, mientras que el relleno con arena y caucho dará estabilidad, reducirá el desgaste, prolongará la vida útil, aportará peso, retendrá humedad y proporcionará frescura en climas cálidos.

Extendido de caucho sbr deportivo

El extendido de caucho SBR de color negro se realizará de 8 kg/m², cepillándolo en sentido contrario a las fibras hasta que se deposite en el fondo, formando una capa de unión entre el terreno y el césped, utilizando cepillo de cerdas duras.

Extendido de arena de sílice:

La arena de sílice se aplica una sola vez tras la instalación del césped artificial, a razón de 26 kg/m², esparciéndola manualmente. Posteriormente se cepilla en sentido contrario a las fibras hasta que se deposite en el fondo, formándose la capa de unión entre el terreno y el césped. Finalmente, se riega ligeramente con agua para su asentamiento.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Condiciones Generales:

Para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del césped sintético, los postores deberán presentar obligatoriamente las muestras como parte de su propuesta. Las muestras serán verificadas respecto de las características técnicas mínimas exigidas. La falta de presentación o el incumplimiento de las condiciones dará lugar a la no admisión de la oferta.

Condiciones de entrega de muestras:

Las muestras deberán ser internadas el mismo día de la presentación de ofertas electrónicas, en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Comas, entre las 08:30 y 16:30 horas.

La recepción será acreditada con documento (Carta u otro documento) que identifique al postor y al procedimiento de selección, con sello de recepción que indique fecha y hora, el cual deberá adjuntarse en la Propuesta electrónica.

Cantidad de muestras: La entidad requiere Uno (01) muestras, verde franjeado (verde oscuro y verde brillante) y Una (01) muestra de color azul.

Muestra de Césped Sintético (únicamente en la etapa de presentación de ofertas):

Características mínimas:



- ✓ Dimensiones: 50 cm x 50 cm
- ✓ Altura de fibra: 50 mm
- ✓ Puntadas por 10 cm: 15
- ✓ Galga: 5/8"
- ✓ Número de hebras: 8

Rotulado obligatorio:

- ✓ Nombre del producto
- ✓ Razón social del postor
- ✓ Teléfono de contacto
- ✓ Identificación del proceso de selección

Las muestras que no cumplan con los requisitos mínimos serán consideradas NO ADMITIDAS.
La muestra adjudicada quedará en custodia de la Entidad como contra muestra para la verificación del bien entregado.

GARANTÍA COMERCIAL

Garantía por defectos de fabricación e instalación: Se otorgará una garantía mínima de 01 año, la cual cubrirá únicamente defectos de fabricación del césped sintético y fallas derivadas de una incorrecta instalación.

AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN

Con el fin de garantizar que el césped sintético se entregue en óptimas condiciones y cumplan con los más altos estándares de calidad, el postor deberá acreditar un Certificado Oficial emitido por la FIFA, donde acredite que el fabricante cuenta con licencia del Programa de Calidad de la FIFA para Césped de Fútbol o preferido de FIFA, acompañado de su traducción oficial al español realizada por el Colegio de Traductores del Perú.

Asimismo, deberá presentar una carta de autorización emitida por el fabricante, también con traducción oficial al español por el Colegio de Traductores del Perú. En caso de que el postor no sea el importador, deberá adjuntar una carta de distribución debidamente legalizada emitida por el importador autorizado.

DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- ✓ 01 Peinador de césped sintético con motor.
- ✓ 01 Cepillo para césped sintético.
- ✓ 01 Tolva esparcidora.
- ✓ 01 Cortadora de césped sintético.
- ✓ 01 Maquina batidora de pegamento.
- ✓ 01 Mini Cargador
- ✓ 01 retroexcavadora
- ✓ 01 Volquete

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

DEL PERSONAL:

01 INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÓNOMO, RESPONSABLE DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN:

- ✓ Colegiado y habilitado.
- ✓ Deberá tener como mínimo un Curso o Capacitación en instalación o uso de césped sintético para uso deportivo con mínimo de 100 horas lectivas.
- ✓ Experiencia mínima de 12 meses como jefe, supervisor o residente en servicios u obras de instalación de césped sintético deportivo.

02 TÉCNICOS O ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES DE GRASS SINTÉTICO:

- ✓ El personal debe tener una experiencia de 24 meses acumulados como técnicos especialistas en instalaciones de césped sintético en estadios y/o campos deportivos.

OTRAS OBLIGACIONES

Otras obligaciones del contratista:

- ✓ Suministro e Instalación de Césped Sintético.
- ✓ Suministro de Pegamentos, cintas de unión y accesorios complementarios.
- ✓ Limpieza y Acondicionamiento del Área.
- ✓ Movimiento de Tierra, Corte Nivelación y Compactación de Superficie de siete (07) campos deportivos: 28,546.71 m²
- ✓ Colocación Afirмо.
- ✓ Corte y acabados.
- ✓ Cepillado Total.
- ✓ Transporte, Carga y descarga de materiales
- ✓ Eliminación de Residuos generados
- ✓ Limpieza Final de área intervenida.
- ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- ✓ El monto del precio está incluido IGV y todos los impuestos de ley, así como el transporte, mano obra, materiales, equipos y herramientas al punto de obra y el tiempo de instalación.
- ✓ Debe contar con personal para la instalación.
- ✓ Debe presentar declaración jurada de contar con todos los equipos y herramientas para la ejecución del colocado del césped sintético.
- ✓ Debe adjuntar de manera obligatoria a la presentación de su oferta la ficha técnica del césped sintético emitida por el fabricante.
- ✓ Asumir los gastos de traslado, alimentación, viáticos o cualquier otro concepto necesario para la ejecución de las actividades, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- ✓ Suscribir el acta de entrega conforme del servicio con la Entidad.

Otras obligaciones de la Entidad:

- ✓ Habilitar el acceso oportuno al área de intervención, garantizando el ingreso del personal, materiales y equipos del contratista desde el inicio del servicio.
- ✓ Designar un responsable técnico o supervisor por parte de la Entidad, encargado de coordinar con el contratista y supervisar la ejecución del servicio.



- ✓ Suscribir el acta de entrega conforme, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones contractuales y la recepción de los entregables requeridos.

RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Comas y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago a cuenta, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, y de la siguiente manera:

- ✓ Primer pago: 60% del monto contratado, a la entrega completa del bien
- ✓ Segundo pago: 40% del monto contratado, culminado de la instalación total a conformidad del área usuaria

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.5.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta e instalación de césped sintético en general, venta de césped sintético.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁷. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁸, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32089, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁷ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁸ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

2.5.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

12 meses en instalaciones de césped sintético en estadios y/o campos deportivos del personal clave requerido desempeñándose como responsable del servicio de instalación.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**, adjuntando

en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 02.

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.

D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50 %.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
SUBGERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO
ING. FABIAN ISMAEL PACHERREZ CHIRITO
SUB GERENTE